Recibí Original de Contrato D4M0031
12 abril 2024
Huber Solorio Aguilar

CONTRATO NO. D4M0031

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE **"VIVERES PARA GUARDERIAS DEL REGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HUBER SOLORIO AGUILAR,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, **INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO** CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA **C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIERREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES** DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

1.6.- LA **LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y

5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO 9 (NUEVE).**

I.7.-LIC. ELIZABET MÉNDEZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE **ANALISTA COORDINADOR, DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS,** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO DE ***LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024*** *DEL CUAL SE DERIVA ESTE* INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA GUARDERIAS DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **42060801 (VÍVERES)** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001658-2024** DE **FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55,56,58, 81 Y 85 *DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN* MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA **18 DE ENERO DEL 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PROVEEDOR"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.**

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **57903** DE FECHA **04 DE JULIO DE 2011**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **32**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO,** LICENCIADO **FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ**.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL **C. HUBER SOLORIO AGUILAR**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **16,832 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **107**, DEL **ESTADO DE MÉXICO,** LICENCIADA **LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS, LA **COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS, COMO: CARNES, LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTES, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERA; PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LIMPIEZA; ENSERES DE COCINA; VINOS, LICORES Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES;** Y QUE CUENTA PARA TAL FIN, CON EL PERSONAL, EQUIPO, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE, PROPONE A **"EL INSTITUTO"** EL SUMINISTRO DE BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **PDC110704EI1**, ANTE "EL INSTITUTO" CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000125756**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [redacted]

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, *EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS* DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.-CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2024**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL *CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL* INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ÚRSULO GALVÁN MZ 58 LT 2 COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09700 CIUDAD DE MÉXICO.** TELEFONOS [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS **"VIVERES PARA GUARDERIAS DEL REGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS VÍVERES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE

$1,540,998.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$3,851,991.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS; EN EL CASO DE ABARROTES,** EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CITADO.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO; Y,
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"., LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
12. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
13. ORDEN DE COMPRA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS ADJUDICACIONES POR GRUPO, POR CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, SIN COMBINAR EN LAS FACTURAS BIENES DE OTRA, AÚN TRATÁNDOSE DEL MISMO BIEN.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "**"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO",

ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR **DE "EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MÍSMO AL *ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE* TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASÍMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIETO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.- LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁ A LAS GUARDERIAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS EN ZONAS DENTRO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, LUGARES FORÁNEOS LA ENTREGA SERÁ (2) DOS DÍAS A LA SEMANA QUE SERÁN ESTIPULADOS EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS NÚMERO 4 (CUATRO) Y 5 (CINCO),** LOS CUALES FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS GUARDERIAS, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** *EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA* ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO)** DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **ANEXO 8** QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

LAS GUARDERIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS GUARDERIAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIAS EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS),** EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATO

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS GUARDERIAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS DE PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS Y GUARDERÍAS **LA NUEVA** RELACIÓN DEL PERSONAL. ASIMISMO, EL LICITANTE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE ANTE EL INSTITUTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE *CUADROS BÁSICOS*, RENGLÓN *ALIMENTOS.*

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, **ANEXO 8 (OCHO) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

PARA EL GRUPO 1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 7 (SIETE),** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

1	**ALIMENTOS PERECEDEROS:**	
	· Carne Fresca	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	· Pescados y Mariscos	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas 15 días

	· Derivados Lácteos · Huevo · Embutidos · *Frutas y Verduras* • Tortilla de maíz	1 semana 15 días Se evalúan las características organolépticas
2	**ALIMENTOS NO PERECEDEROS** · Abarrotes · Pan industrializado • Tortilla de harina	 Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas 8 días 8 días
3	**PAN Y TORTILLA** · Pan blanco • Pan dulce de pasta fermentada	 Diario Diario
4	**LECHE** · *Leche entera ultra pasteurizada* • Leche semidescremada ultra pasteurizada	 *Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.*
5	**Jugos**	Tres meses por el fabricante

RECHAZO DE BIENES.

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA O GUARDERÍA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

QUINTA.- CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LAGUARDERÍA AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR CADA ZONA DE ENTREGA, DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES.

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA O GUARDERÍA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE),** DE LA PRESENTE CONTRATO

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **19 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2024.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" *SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO,* DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE *ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO* ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO *ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE* ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA *CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS*, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE GARANTÍA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN *COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.*

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL

POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO *DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;*

B). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR *TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE*

CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O *INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS* SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y *PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.*

- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES., EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, *ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO,* ***"EL INSTITUTO"*** *PODRÁ* CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS) "COBERTURA"
ANEXO 3 (TRES) "DISTRIBUCIÓN"
ANEXO 4 (CUATRO) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"
ANEXO 5 (CINCO) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"
ANEXO 6 (SEIS) "TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VIVERES ND-30"
ANEXO 7(SIETE) "CARACTARÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"
ANEXO 8 (OCHO) "EJEMPLIO DE ORDEN DE COMPRA, Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS, EJEMPLO DE FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS, EJEMPLO DE FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 9 (NUEVE) "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA **29 DE ENERO DE 2024.**

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. HUBER SOLORIO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V

" ÁREA CONTRATANTE "

C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

" ÁREA REQUIRENTE"

LIC. ERICK MAURICIO GUTIERREZ CORTEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

" ADMINISTRADOR DE CONTRATO "

LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

" ÁREA TECNICA "

LIC. ELIZABET MENDEZ SALINAS
ANALISTA COORDINADOR,
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

ANEXO 1 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTE

PARTIDA	GRUPO	GPO	DEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1		480	101	200	0	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRUMER. S.A. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	286	714	$185.00	$52,910.00	$132,090.00
2		480	106	102	0	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	NAIR	MÉXICO	2072	5181	$25.00	$51,800.00	$129,525.00
3		480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	GRUPO PECUARIO SAN ANTONIO S.A.DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	587	1468	$169.00	$99,203.00	$248,092.00
4		480	107	303	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRUPO PECUARIO SAN ANTONIO S.A.DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	19	47	$169.00	$3,211.00	$7,943.00
5		480	107	400	0	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRUPO PECUARIO SAN ANTONIO S.A.DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	25	62	$112.00	$2,800.00	$6,944.00
6		480	108	200	0	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	258	645	$270.00	$69,660.00	$174,150.00
7		480	108	300	0	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	38	94	$235.00	$8,930.00	$22,090.00
8		480	108	500	0	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	54	136	$270.00	$14,580.00	$36,720.00
9		480	108	600	0	FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	76	189	$270.00	$20,520.00	$51,030.00
10		480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	107	267	$270.00	$28,890.00	$72,090.00
11		480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRUPO GUSI, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	1a CALIDAD CON SELLO INSPECCIO N T.I.F.	MÉXICO	210	524	$270.00	$56,700.00	$141,480.00
12	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	480	109	100	0	HUEVO ENTERO FRES. PZA 55 G	KILOGRAMO	PROTEÍNA ANIMAL, S.A. DE C.V.	SAN JUAN	MÉXICO	634	1585	$69.00	$43,746.00	$109,365.00
13		480	201	303	0	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I DE C.V	ALPURA	MÉXICO	3330	8325	$35.00	$116,550.00	$291,375.00
14		480	202	100	1	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	SIGMA	MÉXICO	31	78	$216.00	$6,696.00	$16,848.00
15		480	202	101	2	QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	LA FRANJA	MÉXICO	404	1009	$205.00	$82,820.00	$206,845.00
16		480	202	102	1	QUESO OAXACA 1000 G	PAQUETE	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	LA FRANJA	MÉXICO	118	295	$215.00	$25,370.00	$63,425.00
17		480	202	206	1	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	LA VILLITA	MÉXICO	78	45	$195.00	$8,775.00	$38,775.00
18		480	202	208	2	QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	NOCHE BUENA	MÉXICO	86	214	$228.00	$19,608.00	$48,792.00
19	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	300	0	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	PIEZA	SIGMA FOOD SERVICIE COMERCIAL S.R.L. DE C.V.	YOPLAIT	MÉXICO	241	603	$54.00	$13,014.00	$32,562.00
20		480	301	1000	0	GUAYABA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	411	1027	$51.00	$20,961.00	$52,377.00
21		480	301	1100	0	JICAMA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	121	302	$16.00	$1,936.00	$4,832.00
22		480	301	1301	0	LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	106	264	$42.00	$4,452.00	$11,088.00
23		480	301	1603	0	MANDARINA CRIOLLA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	308	771	$15.00	$4,620.00	$11,565.00
24	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	480	301	1702	0	MANGO MANILA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	617	1542	$30.00	$18,510.00	$46,260.00

PARTIDA	GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
25		480	301	1801	0	MANZANA RAYADA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	351	903	$90.00	$31,590.00	$81,270.00
26		480	301	1901	0	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1659	4148	$35.00	$58,065.00	$145,180.00
27		480	301	2000	0	NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	852	2129	$22.00	$18,744.00	$46,838.00
28		480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1259	3148	$33.00	$41,547.00	$103,884.00
29		480	301	2202	0	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	351	877	$90.00	$31,590.00	$78,930.00
30		480	301	2300	0	PERON	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	418	1045	$90.00	$37,620.00	$94,050.00
31		480	301	2400	0	PIÑA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1076	2689	$32.00	$34,432.00	$86,048.00
32		480	301	2505	0	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1141	2852	$29.00	$33,089.00	$82,708.00
33		480	301	2600	0	SANDIA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1225	3063	$19.00	$23,275.00	$58,197.00
34		480	301	2700	0	TEJOCOTE	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	87	217	$26.00	$2,262.00	$5,642.00
35		480	301	3004	0	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	COMERCIALIZADORA PASSAT, S.A. DE C.V.	PASSAT	MÉXICO	22	54	$85.00	$1,870.00	$4,590.00
36		480	302	100	0	ACELGA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	51	127	$14.00	$714.00	$1,778.00
37		480	302	202	0	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	129	323	$110.00	$14,190.00	$35,530.00
38		480	302	300	0	APIO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	28	71	$15.00	$420.00	$1,065.00
39		480	302	400	0	BETABEL	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	10	25	$12.00	$120.00	$300.00
40		480	302	500	0	BROCOLI	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	142	355	$21.00	$2,982.00	$7,455.00
41		480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	364	911	$20.00	$7,280.00	$18,220.00
42		480	302	801	0	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	119	297	$40.00	$4,760.00	$11,880.00
43		480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	309	772	$29.00	$8,961.00	$22,388.00
44		480	302	1000	0	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	125	312	$125.00	$15,625.00	$39,000.00

PARTIDA	GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
45		480	302	1001	0	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	LATA	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	HERDEZ	MÉXICO	53	132	$26.00	$1,378.00	$3,432.00
46		480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	474	1185	$27.00	$12,798.00	$31,995.00
47		480	302	1201	0	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	120	299	$90.00	$10,800.00	$26,910.00
48		480	302	1203	2	CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	CONSERVAS LA COSTEÑA S.A.	LA COSTEÑA	MÉXICO	53	132	$14.00	$742.00	$1,848.00
49		480	302	1801	0	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	60	151	$15.00	$900.00	$2,265.00
50		480	302	1900	0	EJOTE	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	92	230	$29.00	$2,668.00	$6,670.00
51		480	302	2002	0	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	KILOGRAMO	FRIGORIZADOS LA HUERTA, S.A. DE C.V.	LA HUERTA	MÉXICO	265	663	$75.00	$19,875.00	$49,725.00
52		480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	100	249	$26.00	$2,600.00	$6,474.00
53		480	302	2402	0	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	2003	5008	$37.00	$74,111.00	$185,296.00
54		480	302	2403	2	JITOMATE PROCESADO PURE 1000 G	LATA	CONSERVAS LA COSTEÑA S.A.	LA COSTEÑA	MÉXICO	46	116	$29.00	$1,334.00	$3,364.00
55		480	302	2800	0	NOPAL	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	142	356	$20.00	$2,840.00	$7,120.00
56		480	302	2902	0	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	1263	3157	$32.00	$40,416.00	$101,024.00
57		480	302	3000	0	PEPINO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	145	363	$20.00	$2,900.00	$7,260.00
58		480	302	3100	0	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	142	355	$46.00	$6,532.00	$16,330.00
59		480	302	3200	0	PORO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	30	74	$13.00	$390.00	$962.00
60		480	302	3600	0	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	196	491	$33.00	$6,468.00	$16,203.00
61		480	302	3900	0	ZANAHORIA	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	768	1921	$20.00	$15,360.00	$38,420.00
62		480	401	400	0	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	PIEZA	COMERCIALIZADORA PASSAT, S.A. DE C.V.	PASSAT	MÉXICO	6320	15800	$3.50	$22,120.00	$55,300.00
63		480	402	100	0	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	ARROZ SOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SOS	MÉXICO	156	391	$28.00	$4,368.00	$10,948.00
64		480	403	200	0	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V.	GRANVITA	MÉXICO	48	119	$35.00	$1,680.00	$4,165.00
65		480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRULIN, S.A. DE C.V.	GRULIN	MÉXICO	494	1235	$32.00	$15,808.00	$39,520.00
66		480	406	1100	0	HARINA DE TRIGO 1000 G	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	33	83	$17.00	$561.00	$1,411.00
67	GRUPO 4 CEREALES	480	406	1600	0	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOS PINOS, S.A. DE C.V.	LOS PINOS	MÉXICO	7040	17600	$4.00	$28,160.00	$70,400.00

PARTIDA	GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
68		480	406	1800	0	PAN MOLIDO 1000 G	PIEZA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOS PINOS, S.A. DE C.V.	LOS PINOS	MÉXICO	15	38	$24.00	$360.00	$912.00
69		480	406	2600	0	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	767	1917	$10.00	$7,670.00	$19,170.00
70		480	406	2601	0	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	568	1420	$10.00	$5,680.00	$14,200.00
71		480	406	2602	0	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	170	426	$10.00	$1,700.00	$4,260.00
72		480	406	2607	0	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	170	426	$10.00	$1,700.00	$4,260.00
73		480	406	2608	0	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	38	95	$10.00	$380.00	$950.00
74		480	406	2606	0	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.	LA MODERNA	MÉXICO	502	1256	$10.00	$5,020.00	$12,560.00
75		480	406	2400	0	PASTEL	PIEZA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOS PINOS, S.A. DE C.V.	LOS PINOS	MÉXICO	107	268	$170.00	$18,190.00	$45,560.00
76		480	501	200	0	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	135	337	$43.00	$5,805.00	$14,491.00
77		480	501	301	0	ALUBIA (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	35	86	$37.00	$1,295.00	$3,182.00
78		480	501	600	0	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	41	103	$38.00	$1,558.00	$3,914.00
79		480	502	100	1	GARBANZO (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	60	151	$33.00	$1,980.00	$4,983.00
80		480	503	100	1	HABA SECA (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	27	68	$31.00	$837.00	$2,108.00
81	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	480	504	100	1	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	EMPACADORA DE SEMILLAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	EL LABRADOR	MÉXICO	54	134	$37.00	$1,998.00	$4,958.00
82		480	701	100	0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.	ALPURA	MÉXICO	286	716	$99.00	$28,314.00	$70,884.00
83		480	702	102	1	ACEITE DE CARTAMO 900 ML	PIEZA	ACEITES Y JABONES, S.A. DE C.V.	KARTAMUS	MÉXICO	135	338	$83.00	$11,205.00	$28,054.00
84		480	702	105	3	ACEITE DE OLIVA 500 ML	PIEZA	MAPRINSA S.A. DE C.V.	SAN LUCAS	MÉXICO	32	80	$112.00	$3,584.00	$8,960.00
85		480	703	100	0	MAYONESA 390 G	PIEZA	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	MC CORMICK	MÉXICO	66	165	$43.00	$2,838.00	$7,095.00
86	GRUPO 7 GRASAS	480	704	301	0	CREMA DE CACAHUATE 450 G	PIEZA	HORMEL FOODS, LLC.	SKIPPY	MÉXICO	66	165	$118.00	$7,788.00	$19,470.00
87		480	802	100	0	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	22	54	$81.00	$1,782.00	$4,374.00
88		480	802	400	0	CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	COMERCIALIZADORA PASSAT, S.A. DE C.V.	PASSAT	MÉXICO	22	56	$595.00	$13,090.00	$33,320.00
89		480	802	800	1	OREGANO EN HOJA (60 G)	PIEZA	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	MC CORMICK	MÉXICO	13	33	$55.00	$715.00	$1,815.00
90		480	805	100	0	CILANTRO	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	16	41	$20.00	$320.00	$820.00
91		480	805	200	0	EPAZOTE	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	13	33	$15.00	$195.00	$495.00
92		480	805	300	0	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	27	67	$13.00	$351.00	$871.00
93		480	805	400	0	HOJA DE AGUACATE	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	3	7	$13.00	$39.00	$91.00
94	GRUPO 8 CONDIMENTOS	480	805	600	0	PEREJIL	KILOGRAMO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	MÉXICO	13	33	$18.00	$234.00	$594.00

PARTIDA	GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
95		480	808	200	0	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	CALKINS BURKE & ZANNIE DE MEXICO S.A. DE C.V	CORINA	MÉXICO	87	217	$14.00	$1,218.00	$3,038.00

SUBTOTAL	$1,540,998.00	$3,851,991.00
IVA	$0.00	$0.00
TOTAL	$1,540,998.00	$3,851,991.00

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GUARDERIA 003	226301	320200	$ 622,023.50	$ 1,554,452.50
GUARDERIA 001	226302	320200	$ 453,555.00	$ 1,134,536.50
GUARDERIA 002	226303	320200	$ 243,888.00	$ 610,636.00
GUARDERIA 001 TEHUACAN	226304	320200	$ 221,531.50	$ 552,366.00
		SUBTOTAL	**$ 1,540,998.00**	**$ 3,851,991.00**
		I.V.A.	**$0.00**	**$0.00**
		TOTAL	**$1,540,998.00**	**$3,851,991.00**

ANEXO 3 (TRES)
DISTRIBUCIÓN

Descripción de los Bienes: Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 003
UNIDAD DE INFORMACION	226301
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$185.00	115	287	$21,275.00	$53,095.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		1	LATA	0	$25.00	1003	2507	$25,075.00	$62,675.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	257	642	$43,433.00	$108,498.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	480107030300	480	107	0303	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	4	10	$676.00	$1,690.00
		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480107040000	480	107	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$112.00	4	10	$448.00	$1,120.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	88	220	$23,760.00	$59,400.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$235.00	12	29	$2,820.00	$6,815.00
		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	480108050000	480	108	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	19	48	$5,130.00	$12,960.00
		FALDA DE RES. RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	19	48	$5,130.00	$12,960.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	34	86	$9,180.00	$23,220.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	79	198	$21,330.00	$53,460.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$69.00	268	670	$18,492.00	$46,230.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	480201030300	480	201	0303	00		1	PAQUETE	0	$35.00	1503	3758	$52,605.00	$131,530.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

												LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 003			
												UNIDAD DE INFORMACION	226301			
												CENTRO DE COSTOS	320200			
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	480202010001	480	202	0100	01		1	PAQUETE	0	$216.00	12	29	$2,592.00	$6,264.00
		QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		1	PAQUETE	0	$205.00	168	421	$34,440.00	$86,305.00
		QUESO OAXAÇA 1000 G	480202010201	480	202	0102	01		1	PAQUETE	0	$215.00	46	115	$9,890.00	$24,725.00
		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	480202020601	480	202	0206	01		1	PAQUETE	0	$195.00	4	10	$780.00	$1,950.00
		QUESO MANCHEGO 1000 G	480202020802	480	202	0208	02		1	PAQUETE	0	$228.00	27	67	$6,156.00	$15,276.00
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	480202030000	480	202	0300	00		1	PIEZA	0	$54.00	34	86	$1,836.00	$4,644.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$51.00	195	488	$9,945.00	$24,888.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		1	KILOGRAMO	0	$16.00	19	48	$304.00	$768.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		1	KILOGRAMO	0	$42.00	38	96	$1,596.00	$4,032.00
		MANDARINA CRIOLLA	480301160300	480	301	1603	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	88	220	$1,320.00	$3,300.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		1	KILOGRAMO	0	$30.00	318	795	$9,540.00	$23,850.00
		MANZANA RAYADA	480301180100	480	301	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	119	297	$10,710.00	$26,730.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		1	KILOGRAMO	0	$35.00	693	1733	$24,255.00	$60,655.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		1	KILOGRAMO	0	$22.00	310	776	$6,820.00	$17,072.00
		PAPAYA ROJA	480301210200	480	301	2102	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	609	1523	$20,097.00	$50,259.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	138	345	$12,420.00	$31,050.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	184	460	$16,560.00	$41,400.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	513	1283	$16,416.00	$41,056.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	425	1063	$12,325.00	$30,827.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		1	KILOGRAMO	0	$19.00	502	1254	$9,538.00	$23,826.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

												LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 003**			
												UNIDAD DE INFORMACION	**226301**			
												CENTRO DE COSTOS	**320200**			
GRUPO	**SUBGRUPO**	**DESCRIPCIÓN CORTA**	**CLAVE 12**	**GPO**	**GEN**	**ESP**	**DIF**	**VAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**IEPS**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**MIN**	**MAX**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
		TECOJOTE	480301270000	480	301	2700	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	38	96	$988.00	$2,496.00
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		1	KILOGRAMO	0	$85.00	8	19	$680.00	$1,615.00
		ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$14.00	19	48	$266.00	$672.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		1	KILOGRAMO	0	$110.00	54	134	$5,940.00	$14,740.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	12	29	$180.00	$435.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$12.00	4	9	$48.00	$108.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$21.00	58	144	$1,218.00	$3,024.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	168	421	$3,360.00	$8,420.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	00		1	KILOGRAMO	0	$40.00	50	124	$2,000.00	$4,960.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	122	306	$3,538.00	$8,874.00
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$125.00	50	124	$6,250.00	$15,500.00
		CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		1	LATA	0	$26.00	23	57	$598.00	$1,482.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		1	KILOGRAMO	0	$27.00	214	536	$5,778.00	$14,472.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	50	124	$4,500.00	$11,160.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		1	LATA	0	$14.00	23	57	$322.00	$798.00
		COLIFLOR FRESCA	480302180100	480	302	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	23	57	$345.00	$855.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	34	86	$986.00	$2,494.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	00		1	KILOGRAMO	0	$75.00	115	287	$8,625.00	$21,525.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	38	96	$988.00	$2,496.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		1	KILOGRAMO	0	$37.00	827	2068	$30,599.00	$76,516.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 003
UNIDAD DE INFORMACION	226301
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		1	LATA	0	$29.00	19	48	$551.00	$1,392.00
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	61	153	$1,220.00	$3,060.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	532	1331	$17,024.00	$42,592.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	38	96	$760.00	$1,920.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		1	KILOGRAMO	0	$46.00	58	144	$2,668.00	$6,624.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	12	29	$156.00	$377.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	77	192	$2,541.00	$6,336.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	322	804	$6,440.00	$16,080.00
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	480401040000	480	401	0400	00		1	PIEZA	0.08	$3.50	2515	6287	$8,802.50	$22,004.50
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	480402010000	480	402	0100	00		1	PIEZA	0	$28.00	54	134	$1,512.00	$3,752.00
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	480403020000	480	403	0200	00		1	PIEZA	0	$35.00	19	48	$665.00	$1,680.00
	SUBGRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		1	PIEZA	0	$32.00	207	517	$6,624.00	$16,544.00
	SUBGRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480406110000	480	406	1100	00		1	PIEZA	0	$17.00	12	29	$204.00	$493.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		1	PIEZA	0	$4.00	3160	7900	$12,640.00	$31,600.00
		PAN MOLIDO 1000 G	480406180000	480	406	1800	00		1	PIEZA	0	$24.00	4	10	$96.00	$240.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480406260000	480	406	2600	00		1	PIEZA	0	$10.00	421	1053	$4,210.00	$10,530.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderias Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 003
UNIDAD DE INFORMACION	226301
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480406260100	480	406	2601	00		1	PIEZA	0	$10.00	306	766	$3,060.00	$7,660.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480406260200	480	406	2602	00		1	PIEZA	0	$10.00	77	192	$770.00	$1,920.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	480406260700	480	406	2607	00		1	PIEZA	0	$10.00	77	192	$770.00	$1,920.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480406260800	480	406	2608	00		1	PIEZA	0	$10.00	0	0	$0.00	$0.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	480406260900	480	406	2609	00		1	PIEZA	0	$10.00	268	670	$2,680.00	$6,700.00
		PASTEL	480406240000	480	406	2400	00		1	PIEZA	0.08	$170.00	50	124	$8,500.00	$21,080.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		1	PIEZA	0	$43.00	50	124	$2,150.00	$5,332.00
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		1	PIEZA	0	$37.00	12	29	$444.00	$1,073.00
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		1	PIEZA	0	$38.00	12	29	$456.00	$1,102.00
	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (1000 G)	480502010001	480	502	0100	01		1	PIEZA	0	$33.00	23	57	$759.00	$1,881.00
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		1	PIEZA	0	$31.00	4	10	$124.00	$310.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		1	PIEZA	0	$37.00	19	48	$703.00	$1,776.00
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		1	PIEZA	0	$99.00	92	230	$9,108.00	$22,770.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		1	PIEZA	0	$83.00	42	105	$3,486.00	$8,715.00
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		1	PIEZA	0	$112.00	12	29	$1,344.00	$3,248.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

												LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 003**			
												UNIDAD DE INFORMACION	**226301**			
												CENTRO DE COSTOS	**320200**			
GRUPO	**SUBGRUPO**	**DESCRIPCIÓN CORTA**	**CLAVE 12**	**GPO**	**GEN**	**ESP**	**DIF**	**VAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**IEPS**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**MIN**	**MAX**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		1	PIEZA	0	$43.00	27	67	$1,161.00	$2,881.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 450 G	480704030100	480	704	0301	00		1	PIEZA	0.08	$118.00	19	48	$2,242.00	$5,664.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	**SUBGRUPO 802 ESPECIAS**	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$81.00	8	19	$648.00	$1,539.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$595.00	4	10	$2,380.00	$5,950.00
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		1	PIEZA	0	$55.00	4	10	$220.00	$550.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	4	10	$80.00	$200.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	4	10	$60.00	$150.00
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	12	29	$156.00	$377.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	0	0	$0.00	$0.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$18.00	4	10	$72.00	$180.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		1	PIEZA	0	$14.00	31	77	$434.00	$1,078.00
												SUBTOTAL	18449	46114	**$622,023.50**	**$1,554,452.50**
												I.V.A			$0.00	$0.00
												TOTAL			**$622,023.50**	**$1,554,452.50**

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 001
UNIDAD DE INFORMACION	226302
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$185.00	84	210	$15,540.00	$38,850.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		1	LATA	0	$25.00	702	1755	$17,550.00	$43,875.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	188	469	$31,772.00	$79,261.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	480107030300	480	107	0303	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	3	7	$507.00	$1,183.00
		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480107040000	480	107	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$112.00	3	7	$336.00	$784.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	64	161	$17,280.00	$43,470.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$235.00	8	21	$1,880.00	$4,935.00
		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	480108050000	480	108	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	14	35	$3,780.00	$9,450.00
		FALDA DE RES. RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	14	35	$3,780.00	$9,450.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	25	63	$6,750.00	$17,010.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	59	148	$15,930.00	$39,960.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$69.00	196	490	$13,524.00	$33,810.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	480201030300	480	201	0303	00		1	PAQUETE	0	$35.00	1108	2771	$38,780.00	$96,985.00
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	480202010001	480	202	0100	01		1	PAQUETE	0	$216.00	8	21	$1,728.00	$4,536.00
		QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		1	PAQUETE	0	$205.00	123	308	$25,215.00	$63,140.00
		QUESO OAXACA 1000 G	480202010201	480	202	0102	01		1	PAQUETE	0	$215.00	34	84	$7,310.00	$18,060.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 001
UNIDAD DE INFORMACION	226302
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	480202020601	480	202	0206	01		1	PAQUETE	0	$195.00	3	7	$585.00	$1,365.00
		QUESO MANCHEGO 1000 G	480202020802	480	202	0208	02		1	PAQUETE	0	$228.00	20	49	$4,560.00	$11,172.00
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	480202030000	480	202	0300	00		1	PIEZA	0	$54.00	25	63	$1,350.00	$3,402.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$51.00	142	356	$7,242.00	$18,156.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		1	KILOGRAMO	0	$16.00	14	35	$224.00	$560.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		1	KILOGRAMO	0	$42.00	28	70	$1,176.00	$2,940.00
		MANDARINA CRIOLLA	480301160300	480	301	1603	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	64	161	$960.00	$2,415.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		1	KILOGRAMO	0	$30.00	232	581	$6,960.00	$17,430.00
		MANZANA RAYADA	480301180100	480	301	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	87	217	$7,830.00	$19,530.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		1	KILOGRAMO	0	$35.00	506	1265	$17,710.00	$44,275.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		1	KILOGRAMO	0	$22.00	226	566	$4,972.00	$12,452.00
		PAPAYA ROJA	480301210200	480	301	2102	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	444	1111	$14,652.00	$36,663.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	101	252	$9,090.00	$22,680.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	134	336	$12,060.00	$30,240.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	375	937	$12,000.00	$29,984.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	310	776	$8,990.00	$22,504.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		1	KILOGRAMO	0	$19.00	366	916	$6,954.00	$17,404.00
		TECOJOTE	480301270000	480	301	2700	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	28	70	$728.00	$1,820.00
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		1	KILOGRAMO	0	$85.00	6	14	$510.00	$1,190.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 001
UNIDAD DE INFORMACION	226302
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$14.00	14	35	$196.00	$490.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		1	KILOGRAMO	0	$110.00	39	98	$4,290.00	$10,780.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	8	21	$120.00	$315.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$12.00	3	7	$36.00	$84.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$21.00	42	105	$882.00	$2,205.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	123	308	$2,460.00	$6,160.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	00		1	KILOGRAMO	0	$40.00	36	91	$1,440.00	$3,640.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	90	224	$2,610.00	$6,496.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$125.00	36	91	$4,500.00	$11,375.00
		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		1	LATA	0	$26.00	17	42	$442.00	$1,092.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		1	KILOGRAMO	0	$27.00	156	391	$4,212.00	$10,557.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	36	91	$3,240.00	$8,190.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		1	LATA	0	$14.00	17	42	$238.00	$588.00
		COLIFLOR FRESCA	480302180100	480	302	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	17	42	$255.00	$630.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	25	63	$725.00	$1,827.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	00		1	KILOGRAMO	0	$75.00	84	210	$6,300.00	$15,750.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	28	70	$728.00	$1,820.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		1	KILOGRAMO	0	$37.00	604	1510	$22,348.00	$55,870.00
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		1	LATA	0	$29.00	14	35	$406.00	$1,015.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 001
UNIDAD DE INFORMACION	226302
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	45	112	$900.00	$2,240.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	389	972	$12,448.00	$31,104.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	28	70	$560.00	$1,400.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		1	KILOGRAMO	0	$46.00	42	105	$1,932.00	$4,830.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	8	21	$104.00	$273.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	56	139	$1,848.00	$4,587.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	235	588	$4,700.00	$11,760.00
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	480401040000	480	401	0400	00		1	PIEZA	0.08	$3.50	1768	4421	$6,188.00	$15,473.50
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	480402010000	480	402	0100	00		1	PIEZA	0	$28.00	39	98	$1,092.00	$2,744.00
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	480403020000	480	403	0200	00		1	PIEZA	0	$35.00	14	35	$490.00	$1,225.00
	SUBGRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		1	PIEZA	0	$32.00	151	378	$4,832.00	$12,096.00
	SUBGRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480406110000	480	406	1100	00		1	PIEZA	0	$17.00	8	21	$136.00	$357.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		1	PIEZA	0	$4.00	2308	5769	$9,232.00	$23,076.00
		PAN MOLIDO 1000 G	480406180000	480	406	1800	00		1	PIEZA	0	$24.00	3	7	$72.00	$168.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480406260000	480	406	2600	00		1	PIEZA	0	$10.00	308	770	$3,080.00	$7,700.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480406260100	480	406	2601	00		1	PIEZA	0	$10.00	224	560	$2,240.00	$5,600.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 001**
UNIDAD DE INFORMACION	**226302**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480406260200	480	406	2602	00		1	PIEZA	0	$10.00	56	139	$560.00	$1,390.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	480406260700	480	406	2607	00		1	PIEZA	0	$10.00	56	139	$560.00	$1,390.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480406260800	480	406	2608	00		1	PIEZA	0	$10.00	0	0	$0.00	$0.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	480406260900	480	406	2609	00		1	PIEZA	0	$10.00	196	490	$1,960.00	$4,900.00
		PASTEL	480406240000	480	406	2400	00		1	PIEZA	0.08	$170.00	36	91	$6,120.00	$15,470.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		1	PIEZA	0	$43.00	36	91	$1,548.00	$3,913.00
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		1	PIEZA	0	$37.00	8	21	$296.00	$777.00
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		1	PIEZA	0	$38.00	8	21	$304.00	$798.00
	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (1000 G)	480502010001	480	502	0100	01		1	PIEZA	0	$33.00	17	42	$561.00	$1,386.00
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		1	PIEZA	0	$31.00	3	7	$93.00	$217.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		1	PIEZA	0	$37.00	14	35	$518.00	$1,295.00
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		1	PIEZA	0	$99.00	67	167	$6,633.00	$16,533.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		1	PIEZA	0	$83.00	30	76	$2,490.00	$6,308.00
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		1	PIEZA	0	$112.00	8	21	$896.00	$2,352.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 001**
UNIDAD DE INFORMACION	**226302**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		1	PIEZA	0	$43.00	20	49	$860.00	$2,107.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 450 G	480704030100	480	704	0301	00		1	PIEZA	0.08	$118.00	14	35	$1,652.00	$4,130.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$81.00	6	14	$486.00	$1,134.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$595.00	3	7	$1,785.00	$4,165.00
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		1	PIEZA	0	$55.00	3	7	$165.00	$385.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	3	7	$60.00	$140.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	3	7	$45.00	$105.00
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	8	21	$104.00	$273.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	0	0	$0.00	$0.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$18.00	3	7	$54.00	$126.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		1	PIEZA	0	$14.00	22	56	$308.00	$784.00
												SUBTOTAL	13379	33459	**$453,555.00**	**$1,134,536.50**
												I.V.A			0	0
												TOTAL			**$453,555.00**	**$1,134,536.50**

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 002**
UNIDAD DE INFORMACION	**226303**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$185.00	50	126	$9,250.00	$23,310.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		1	LATA	0	$25.00	126	314	$3,150.00	$7,850.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	73	182	$12,337.00	$30,758.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	480107030300	480	107	0303	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	0	0	$0.00	$0.00
		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480107040000	480	107	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$112.00	9	22	$1,008.00	$2,464.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	45	113	$12,150.00	$30,510.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$235.00	5	13	$1,175.00	$3,055.00
		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	480108050000	480	108	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	9	22	$2,430.00	$5,940.00
		FALDA DE RES RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	30	76	$8,100.00	$20,520.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	35	88	$9,450.00	$23,760.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	43	108	$11,610.00	$29,160.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$69.00	100	249	$6,900.00	$17,181.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	480201030300	480	201	0303	00		1	PAQUETE	0	$35.00	359	898	$12,565.00	$31,430.00
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	480202010001	480	202	0100	01		1	PAQUETE	0	$216.00	5	13	$1,080.00	$2,808.00
		QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		1	PAQUETE	0	$205.00	73	182	$14,965.00	$37,310.00
		QUESO OAXACA 1000 G	480202010201	480	202	0102	01		1	PAQUETE	0	$215.00	14	36	$3,010.00	$7,740.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 002
UNIDAD DE INFORMACION	226303
CENTRO DE COSTOS	320200

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	480202020601	480	202	0206	01		1	PAQUETE	0	$195.00	5	13	$975.00	$2,535.00
		QUESO MANCHEGO 1000 G	480202020802	480	202	0208	02		1	PAQUETE	0	$228.00	27	68	$6,156.00	$15,504.00
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	480202030000	480	202	0300	00		1	PIEZA	0	$54.00	36	91	$1,944.00	$4,914.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$51.00	18	46	$918.00	$2,346.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		1	KILOGRAMO	0	$16.00	27	68	$432.00	$1,088.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		1	KILOGRAMO	0	$42.00	9	22	$378.00	$924.00
		MANDARINA CRIOLLA	480301160300	480	301	1603	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	90	225	$1,350.00	$3,375.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		1	KILOGRAMO	0	$30.00	36	90	$1,080.00	$2,700.00
		MANZANA RAYADA	480301180100	480	301	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	118	295	$10,620.00	$26,550.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		1	KILOGRAMO	0	$35.00	308	771	$10,780.00	$26,985.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		1	KILOGRAMO	0	$22.00	145	363	$3,190.00	$7,986.00
		PAPAYA ROJA	480301210200	480	301	2102	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	54	136	$1,782.00	$4,488.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	91	227	$8,190.00	$20,430.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	91	227	$8,190.00	$20,430.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	73	182	$2,336.00	$5,824.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	164	409	$4,756.00	$11,861.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		1	KILOGRAMO	0	$19.00	281	703	$5,339.00	$13,357.00
		TECOJOTE	480301270000	480	301	2700	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	14	36	$364.00	$936.00
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		1	KILOGRAMO	0	$85.00	5	13	$425.00	$1,105.00
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$14.00	5	13	$70.00	$182.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 002**
UNIDAD DE INFORMACION	**226303**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		1	KILOGRAMO	0	$110.00	18	45	$1,980.00	$4,950.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	5	13	$75.00	$195.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$12.00	3	8	$36.00	$96.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$21.00	27	68	$567.00	$1,428.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	54	136	$1,080.00	$2,720.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	00		1	KILOGRAMO	0	$40.00	14	36	$560.00	$1,440.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	54	136	$1,566.00	$3,944.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$125.00	14	36	$1,750.00	$4,500.00
		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		1	LATA	0	$26.00	7	18	$182.00	$468.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		1	KILOGRAMO	0	$27.00	54	136	$1,458.00	$3,672.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	18	45	$1,620.00	$4,050.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		1	LATA	0	$14.00	7	18	$98.00	$252.00
		COLIFLOR FRESCA	480302180100	480	302	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	5	13	$75.00	$195.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	18	45	$522.00	$1,305.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	00		1	KILOGRAMO	0	$75.00	36	91	$2,700.00	$6,825.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	18	45	$468.00	$1,170.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		1	KILOGRAMO	0	$37.00	300	749	$11,100.00	$27,713.00
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		1	LATA	0	$29.00	7	18	$203.00	$522.00
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	18	45	$360.00	$900.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	182	454	$5,824.00	$14,528.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderias Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 002**
UNIDAD DE INFORMACION	**226303**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	36	91	$720.00	$1,820.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		1	KILOGRAMO	0	$46.00	27	68	$1,242.00	$3,128.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	4	9	$52.00	$117.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	20	50	$660.00	$1,650.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	136	340	$2,720.00	$6,800.00
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	480401040000	480	401	0400	00		1	PIEZA	0.08	$3.50	540	1350	$1,890.00	$4,725.00
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	480402010000	480	402	0100	00		1	PIEZA	0	$28.00	36	91	$1,008.00	$2,548.00
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	480403020000	480	403	0200	00		1	PIEZA	0	$35.00	5	13	$175.00	$455.00
	SUBGRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		1	PIEZA	0	$32.00	45	113	$1,440.00	$3,616.00
	SUBGRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480406110000	480	406	1100	00		1	PIEZA	0	$17.00	7	18	$119.00	$306.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		1	PIEZA	0	$4.00	1089	2722	$4,356.00	$10,888.00
		PAN MOLIDO 1000 G	480406180000	480	406	1800	00		1	PIEZA	0	$24.00	5	13	$120.00	$312.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480406260000	480	406	2600	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	44	$180.00	$440.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480406260100	480	406	2601	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	44	$180.00	$440.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480406260200	480	406	2602	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	45	$180.00	$450.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	480406260700	480	406	2607	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	45	$180.00	$450.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 002**
UNIDAD DE INFORMACION	**226303**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480406260800	480	406	2608	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	45	$180.00	$450.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	480406260900	480	406	2609	00		1	PIEZA	0	$10.00	18	46	$180.00	$460.00
		PASTEL	480406240000	480	406	2400	00		1	PIEZA	0.08	$170.00	9	22	$1,530.00	$3,740.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		1	PIEZA	0	$43.00	36	91	$1,548.00	$3,913.00
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		1	PIEZA	0	$37.00	6	14	$222.00	$518.00
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		1	PIEZA	0	$38.00	9	22	$342.00	$836.00
	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (1000 G)	480502010001	480	502	0100	01		1	PIEZA	0	$33.00	14	36	$462.00	$1,188.00
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		1	PIEZA	0	$31.00	14	36	$434.00	$1,116.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		1	PIEZA	0	$37.00	14	36	$518.00	$1,332.00
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		1	PIEZA	0	$99.00	37	92	$3,663.00	$9,108.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		1	PIEZA	0	$83.00	38	95	$3,154.00	$7,885.00
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		1	PIEZA	0	$112.00	2	4	$224.00	$448.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		1	PIEZA	0	$43.00	7	18	$301.00	$774.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderias Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 002**
UNIDAD DE INFORMACION	**226303**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 450 G	480704030100	480	704	0301	00		1	PIEZA	0.08	$118.00	14	36	$1,652.00	$4,248.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	**SUBGRUPO 802 ESPECIAS**	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$81.00	5	13	$405.00	$1,053.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$595.00	4	9	$2,380.00	$5,355.00
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		1	PIEZA	0	$55.00	4	9	$220.00	$495.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	4	10	$80.00	$200.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	4	9	$60.00	$135.00
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	4	10	$52.00	$130.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	0	0	$0.00	$0.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$18.00	4	9	$72.00	$162.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		1	PIEZA	0	$14.00	22	54	$308.00	$756.00
												SUBTOTAL	5741	14367	**$243,888.00**	**$610,636.00**
												I.V.A			0	0
												TOTAL			**$243,888.00**	**$610,636.00**

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$185.00	37	91	$6,845.00	$16,835.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		1	LATA	0	$25.00	241	605	$6,025.00	$15,125.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	69	175	$11,661.00	$29,575.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	480107030300	480	107	0303	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	12	30	$2,028.00	$5,070.00
		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480107040000	480	107	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$112.00	9	23	$1,008.00	$2,576.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	61	151	$16,470.00	$40,770.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$235.00	13	31	$3,055.00	$7,285.00
		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	480108050000	480	108	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	12	31	$3,240.00	$8,370.00
		FALDA DE RES RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	13	30	$3,510.00	$8,100.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	13	30	$3,510.00	$8,100.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	29	70	$7,830.00	$18,900.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$69.00	60	152	$4,140.00	$10,488.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	480201030300	480	201	0303	00		1	PAQUETE	0	$35.00	360	898	$12,600.00	$31,430.00
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS	QUESO FRESCO 1000 G	480202010001	480	202	0100	01		1	PAQUETE	0	$216.00	6	15	$1,296.00	$3,240.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	LÁCTEOS	QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		1	PAQUETE	0	$205.00	40	98	$8,200.00	$20,090.00
		QUESO OAXACA 1000 G	480202010201	480	202	0102	01		1	PAQUETE	0	$215.00	24	60	$5,160.00	$12,900.00
		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	480202020601	480	202	0206	01		1	PAQUETE	0	$195.00	6	15	$1,170.00	$2,925.00
		QUESO MANCHEGO 1000 G	480202020802	480	202	0208	02		1	PAQUETE	0	$228.00	12	30	$2,736.00	$6,840.00
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	480202030000	480	202	0300	00		1	PIEZA	0	$54.00	146	363	$7,884.00	$19,602.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$51.00	56	137	$2,856.00	$6,987.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		1	KILOGRAMO	0	$16.00	61	151	$976.00	$2,416.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		1	KILOGRAMO	0	$42.00	31	76	$1,302.00	$3,192.00
		MANDARINA CRIOLLA	480301160300	480	301	1603	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	66	165	$990.00	$2,475.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		1	KILOGRAMO	0	$30.00	31	76	$930.00	$2,280.00
		MANZANA RAYADA	480301180100	480	301	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	37	94	$3,330.00	$8,460.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		1	KILOGRAMO	0	$35.00	152	379	$5,320.00	$13,265.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		1	KILOGRAMO	0	$22.00	171	424	$3,762.00	$9,328.00
		PAPAYA ROJA	480301210200	480	301	2102	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	152	378	$5,016.00	$12,474.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	21	53	$1,890.00	$4,770.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	9	22	$810.00	$1,980.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	115	287	$3,680.00	$9,184.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	242	604	$7,018.00	$17,516.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		1	KILOGRAMO	0	$19.00	76	190	$1,444.00	$3,610.00
		TECOJOTE	480301270000	480	301	2700	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	7	15	$182.00	$390.00
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		1	KILOGRAMO	0	$85.00	3	8	$255.00	$680.00
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$14.00	13	31	$182.00	$434.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		1	KILOGRAMO	0	$110.00	18	46	$1,980.00	$5,060.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	3	8	$45.00	$120.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$12.00	0	1	$0.00	$12.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$21.00	15	38	$315.00	$798.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	19	46	$380.00	$920.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	00		1	KILOGRAMO	0	$40.00	19	46	$760.00	$1,840.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	43	106	$1,247.00	$3,074.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$125.00	25	61	$3,125.00	$7,625.00
		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		1	LATA	0	$26.00	6	15	$156.00	$390.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		1	KILOGRAMO	0	$27.00	50	122	$1,350.00	$3,294.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	16	39	$1,440.00	$3,510.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		1	LATA	0	$14.00	6	15	$84.00	$210.00
		COLIFLOR FRESCA	480302180100	480	302	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	15	39	$225.00	$585.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	15	36	$435.00	$1,044.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	00		1	KILOGRAMO	0	$75.00	30	75	$2,250.00	$5,625.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	16	38	$416.00	$988.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		1	KILOGRAMO	0	$37.00	272	681	$10,064.00	$25,197.00
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		1	LATA	0	$29.00	6	15	$174.00	$435.00
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	18	46	$360.00	$920.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	160	400	$5,120.00	$12,800.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	43	106	$860.00	$2,120.00
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		1	KILOGRAMO	0	$46.00	15	38	$690.00	$1,748.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	6	15	$78.00	$195.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		1	KILOGRAMO	0	$33.00	43	110	$1,419.00	$3,630.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	75	189	$1,500.00	$3,780.00
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	480401040000	480	401	0400	00		1	PIEZA	0.08	$3.50	1497	3742	$5,239.50	$13,097.00
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	480402010000	480	402	0100	00		1	PIEZA	0	$28.00	27	68	$756.00	$1,904.00
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	480403020000	480	403	0200	00		1	PIEZA	0	$35.00	10	23	$350.00	$805.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		1	PIEZA	0	$32.00	91	227	$2,912.00	$7,264.00
	SUBGRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480406110000	480	406	1100	00		1	PIEZA	0	$17.00	6	15	$102.00	$255.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		1	PIEZA	0	$4.00	483	1209	$1,932.00	$4,836.00
		PAN MOLIDO 1000 G	480406180000	480	406	1800	00		1	PIEZA	0	$24.00	3	8	$72.00	$192.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480406260000	480	406	2600	00		1	PIEZA	0	$10.00	20	50	$200.00	$500.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480406260100	480	406	2601	00		1	PIEZA	0	$10.00	20	50	$200.00	$500.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480406260200	480	406	2602	00		1	PIEZA	0	$10.00	19	50	$190.00	$500.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	480406260700	480	406	2607	00		1	PIEZA	0	$10.00	19	50	$190.00	$500.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480406260800	480	406	2608	00		1	PIEZA	0	$10.00	20	50	$200.00	$500.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	480406260900	480	406	2609	00		1	PIEZA	0	$10.00	20	50	$200.00	$500.00
		PASTEL	480406240000	480	406	2400	00		1	PIEZA	0.08	$170.00	12	31	$2,040.00	$5,270.00
	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		1	PIEZA	0	$43.00	13	31	$559.00	$1,333.00
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		1	PIEZA	0	$37.00	9	22	$333.00	$814.00
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		1	PIEZA	0	$38.00	12	31	$456.00	$1,178.00
	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (1000 G)	480502010001	480	502	0100	01		1	PIEZA	0	$33.00	6	16	$198.00	$528.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		1	PIEZA	0	$31.00	6	15	$186.00	$465.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		1	PIEZA	0	$37.00	7	15	$259.00	$555.00
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		1	PIEZA	0	$99.00	90	227	$8,910.00	$22,473.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		1	PIEZA	0	$83.00	25	62	$2,075.00	$5,146.00
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		1	PIEZA	0	$112.00	10	26	$1,120.00	$2,912.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		1	PIEZA	0	$43.00	12	31	$516.00	$1,333.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 450 G	480704030100	480	704	0301	00		1	PIEZA	0.08	$118.00	19	46	$2,242.00	$5,428.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$81.00	3	8	$243.00	$648.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$595.00	11	30	$6,545.00	$17,850.00
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		1	PIEZA	0	$55.00	2	7	$110.00	$385.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	5	14	$100.00	$280.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	2	7	$30.00	$105.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	**GUARDERIA 1 TEHUACAN**
UNIDAD DE INFORMACION	**226304**
CENTRO DE COSTOS	**320200**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	3	7	$39.00	$91.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	3	7	$39.00	$91.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$18.00	2	7	$36.00	$126.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		1	PIEZA	0	$14.00	12	30	$168.00	$420.00
												SUBTOTAL	5839	14581	**$221,531.50**	**$552,366.00**
												I.V.A			0	0
												TOTAL			**$221,531.50**	**$552,366.00**

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderias Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

												LUGAR DE ENTREGA			TOTAL			
												UNIDAD DE INFORMACION						
												CENTRO DE COSTOS						
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$185.00	286	714	$52,910.00	$132,090.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		1	LATA	0	$25.00	2072	5181	$51,800.00	$129,525.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	587	1468	$99,203.00	$248,092.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	480107030300	480	107	0303	00		1	KILOGRAMO	0	$169.00	19	47	$3,211.00	$7,943.00
		PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480107040000	480	107	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$112.00	25	62	$2,800.00	$6,944.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	258	645	$69,660.00	$174,150.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$235.00	38	94	$8,930.00	$22,090.00
		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	480108050000	480	108	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	54	136	$14,580.00	$36,720.00
		FALDA DE RES RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	76	189	$20,520.00	$51,030.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	107	267	$28,890.00	$72,090.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		1	KILOGRAMO	0	$270.00	210	524	$56,700.00	$141,480.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$69.00	624	1561	$43,056.00	$107,709.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	480201030300	480	201	0303	00		1	PAQUETE	0	$35.00	3330	8325	$116,550.00	$291,375.00
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	480202010001	480	202	0100	01		1	PAQUETE	0	$216.00	31	78	$6,696.00	$16,848.00
		QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		1	PAQUETE	0	$205.00	404	1009	$82,820.00	$206,845.00
		QUESO OAXACA 1000 G	480202010201	480	202	0102	01		1	PAQUETE	0	$215.00	118	295	$25,370.00	$63,425.00
		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	480202020601	480	202	0206	01		1	PAQUETE	0	$195.00	18	45	$3,510.00	$8,775.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	LUGAR DE ENTREGA / UNIDAD DE INFORMACION / CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	TOTAL MIN	TOTAL MAX	TOTAL IMPORTE MÍNIMO	TOTAL IMPORTE MÁXIMO
		QUESO MANCHEGO 1000 G	480202020802	480	202	0208	02		1	PAQUETE	0		$228.00	86	214	$19,608.00	$48,792.00
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	480202030000	480	202	0300	00		1	PIEZA	0		$54.00	241	603	$13,014.00	$32,562.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		1	KILOGRAMO	0		$51.00	411	1027	$20,961.00	$52,377.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		1	KILOGRAMO	0		$16.00	121	302	$1,936.00	$4,832.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		1	KILOGRAMO	0		$42.00	106	264	$4,452.00	$11,088.00
		MANDARINA CRIOLLA	480301160300	480	301	1603	00		1	KILOGRAMO	0		$15.00	308	771	$4,620.00	$11,565.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		1	KILOGRAMO	0		$30.00	617	1542	$18,510.00	$46,260.00
		MANZANA RAYADA	480301180100	480	301	1801	00		1	KILOGRAMO	0		$90.00	361	903	$32,490.00	$81,270.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		1	KILOGRAMO	0		$35.00	1659	4148	$58,065.00	$145,180.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		1	KILOGRAMO	0		$22.00	852	2129	$18,744.00	$46,838.00
		PAPAYA ROJA	480301210200	480	301	2102	00		1	KILOGRAMO	0		$33.00	1259	3148	$41,547.00	$103,884.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		1	KILOGRAMO	0		$90.00	351	877	$31,590.00	$78,930.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		1	KILOGRAMO	0		$90.00	418	1045	$37,620.00	$94,050.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		1	KILOGRAMO	0		$32.00	1076	2689	$34,432.00	$86,048.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		1	KILOGRAMO	0		$29.00	1141	2852	$33,089.00	$82,708.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		1	KILOGRAMO	0		$19.00	1225	3063	$23,275.00	$58,197.00
		TECOJOTE	480301270000	480	301	2700	00		1	KILOGRAMO	0		$26.00	87	217	$2,262.00	$5,642.00
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		1	KILOGRAMO	0		$85.00	22	54	$1,870.00	$4,590.00
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		1	KILOGRAMO	0		$14.00	51	127	$714.00	$1,778.00
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		1	KILOGRAMO	0		$110.00	129	323	$14,190.00	$35,530.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

LUGAR DE ENTREGA	
UNIDAD DE INFORMACION	
CENTRO DE COSTOS	

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	TOTAL IMPORTE MINIMO	TOTAL IMPORTE MÁXIMO
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	28	71	$420.00	$1,065.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$12.00	10	25	$120.00	$300.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		1	KILOGRAMO	0	$21.00	142	355	$2,982.00	$7,455.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	364	911	$7,280.00	$18,220.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	00		1	KILOGRAMO	0	$40.00	119	297	$4,760.00	$11,880.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	309	772	$8,961.00	$22,388.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		1	KILOGRAMO	0	$125.00	125	312	$15,625.00	$39,000.00
		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		1	LATA	0	$26.00	53	132	$1,378.00	$3,432.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		1	KILOGRAMO	0	$27.00	474	1185	$12,798.00	$31,995.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		1	KILOGRAMO	0	$90.00	120	299	$10,800.00	$26,910.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		1	LATA	0	$14.00	53	132	$742.00	$1,848.00
		COLIFLOR FRESCA	480302180100	480	302	1801	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	60	151	$900.00	$2,265.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		1	KILOGRAMO	0	$29.00	92	230	$2,668.00	$6,670.00
		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	00		1	KILOGRAMO	0	$75.00	265	663	$19,875.00	$49,725.00
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		1	KILOGRAMO	0	$26.00	100	249	$2,600.00	$6,474.00
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		1	KILOGRAMO	0	$37.00	2003	5008	$74,111.00	$185,296.00
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		1	LATA	0	$29.00	46	116	$1,334.00	$3,364.00
		NOPAL	480302260000	480	302	2800	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	142	356	$2,840.00	$7,120.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		1	KILOGRAMO	0	$32.00	1263	3157	$40,416.00	$101,024.00
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	145	363	$2,900.00	$7,260.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Viveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	LUGAR DE ENTREGA / UNIDAD DE INFORMACION / CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	TOTAL IMPORTE MÍNIMO	TOTAL IMPORTE MÁXIMO
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		1	KILOGRAMO	0		$46.00	142	355	$6,532.00	$16,330.00
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		1	KILOGRAMO	0		$13.00	30	74	$390.00	$962.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		1	KILOGRAMO	0		$33.00	196	491	$6,468.00	$16,203.00
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		1	KILOGRAMO	0		$20.00	768	1921	$15,360.00	$38,420.00
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	480401040000	480	401	0400	00		1	PIEZA	0.08		$3.50	6320	15800	$22,120.00	$55,300.00
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	480402010000	480	402	0100	00		1	PIEZA	0		$28.00	156	391	$4,368.00	$10,948.00
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	480403020000	480	403	0200	00		1	PIEZA	0		$35.00	48	119	$1,680.00	$4,165.00
	SUBGRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		1	PIEZA	0		$32.00	494	1235	$15,808.00	$39,520.00
	SUBGRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480406110000	480	406	1100	00		1	PIEZA	0		$17.00	33	83	$561.00	$1,411.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		1	PIEZA	0		$4.00	7040	17600	$28,160.00	$70,400.00
		PAN MOLIDO 1000 G	480406180000	480	406	1800	00		1	PIEZA	0		$24.00	15	38	$360.00	$912.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480406260000	480	406	2600	00		1	PIEZA	0		$10.00	767	1917	$7,670.00	$19,170.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480406260100	480	406	2601	00		1	PIEZA	0		$10.00	568	1420	$5,680.00	$14,200.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	480406260200	480	406	2602	00		1	PIEZA	0		$10.00	170	426	$1,700.00	$4,260.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	480406260700	480	406	2607	00		1	PIEZA	0		$10.00	170	426	$1,700.00	$4,260.00
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480406260800	480	406	2608	00		1	PIEZA	0		$10.00	38	95	$380.00	$950.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	LUGAR DE ENTREGA / UNIDAD DE INFORMACION / CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	TOTAL IMPORTE MÍNIMO	TOTAL IMPORTE MÁXIMO
		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	480406260900	480	406	2609	00		1	PIEZA	0		$10.00	502	1256	$5,020.00	$12,560.00
		PASTEL	480406240000	480	406	2400	00		1	PIEZA	0.08		$170.00	107	268	$18,190.00	$45,560.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		1	PIEZA	0		$43.00	135	337	$5,805.00	$14,491.00
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		1	PIEZA	0		$37.00	35	86	$1,295.00	$3,182.00
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		1	PIEZA	0		$38.00	41	103	$1,558.00	$3,914.00
	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (1000 G)	480502010001	480	502	0100	01		1	PIEZA	0		$33.00	60	151	$1,980.00	$4,983.00
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		1	PIEZA	0		$31.00	27	68	$837.00	$2,108.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		1	PIEZA	0		$37.00	54	134	$1,998.00	$4,958.00
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		1	PIEZA	0		$99.00	286	716	$28,314.00	$70,884.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		1	PIEZA	0		$83.00	135	338	$11,205.00	$28,054.00
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		1	PIEZA	0		$112.00	32	80	$3,584.00	$8,960.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		1	PIEZA	0		$43.00	66	165	$2,838.00	$7,095.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 450 G	480704030100	480	704	0301	00		1	PIEZA	0.08		$118.00	66	165	$7,788.00	$19,470.00

Descripción de los Bienes: **Requerimiento de Víveres para Guarderías Ordinarias ENERO A JULIO 2024**

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	UNIDAD	IEPS	LUGAR DE ENTREGA / UNIDAD DE INFORMACION / CENTRO DE COSTOS: PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MIN	MAX	TOTAL: IMPORTE MINIMO	TOTAL: IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$81.00	22	54	$1,782.00	$4,374.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$595.00	22	56	$13,090.00	$33,320.00
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		1	PIEZA	0	$55.00	13	33	$715.00	$1,815.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		1	KILOGRAMO	0	$20.00	16	41	$320.00	$820.00
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		1	KILOGRAMO	0	$15.00	13	33	$195.00	$495.00
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	27	67	$351.00	$871.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		1	KILOGRAMO	0	$13.00	3	7	$39.00	$91.00
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		1	KILOGRAMO	0	$18.00	13	33	$234.00	$594.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		1	PIEZA	0	$14.00	87	217	$1,218.00	$3,038.00
												SUBTOTAL	43408	108521	**$1,540,998.00**	**$3,851,991.00**
												I.V.A			0	0
												TOTAL			**$1,540,998.00**	**$3,851,991.00**

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
GUARDERIA ORDINARIA 003	LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ	guadalupe.hernandez@imss.gob.mx	3 poniente 2512 Col Barrio de San Matias	[redacted]	7:00 a 12:00	ORDEN DE COMPRA
GUARDERIA ORDINARIA 001	LIC. GABRIELA FLORES GUZMAN	gabriela.floresguz@imss.gob.mx	2 Norte y Blvd 5 de Mayo Col Centro		7:00 a 12:00	ORDEN DE COMPRA
GUARDERIA ORDINARIA 002	LIC BRENDA MORALES GUZMAN	brenda.moralesgu@imss.gob.mx	25 Norte #3615 Col. Las Cuartillas		7:00-12:00	ORDEN DE COMPRA
GUARDERIA ORDINARIA 001	LIC. GABRIELA CADENA ALATRISTE	gabriela.cadena@imss.gob.mx	Av. Reforma Norte #1404 Col. Buenos Aires Tehuacan, Puebla		7:00 a 12:00	ORDEN DE COMPRA

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 5(CINCO)
"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"
"GUARDERIAS"

Para la Zona 1 Urbana Comprende Guardería 001, Guardería 002, Guardería 003.

INSUMO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTES	Semanal de 7:00 a 11:00 horas, según orden de compra
CARNE FRESCA	De Lunes a Sábado para consumo del día siguiente de 7:00 a 11:00 horas
FRUTAS Y VERDURAS	De Lunes a Sábado para consumo del día siguiente de 7:00 a 11:00 horas
HUEVO	Semanal de 7:00 a 11:00 horas, según orden de compra
LECHE	Semanal de 7:00 a 11:00 horas, según orden de compra si es pasteurizada
DERIVADOS DE LÁCTEOS	*Semanal de 7:00 a 11:00 horas, según orden de compra*
PAN Y TORTILLA	Diario: Desayuno de 6.30 a 7.00 horas Comida de 10.30 a 11.30 horas Cena y colación 13.30 a 14.00 horas

Para la Zona 2 Tehuacán Comprende Guardería 001 Tehuacán

INSUMO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTES	Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00horas, según orden de compra
CARNE FRESCA	Lunes y Jueves 9:00 a 14:00
FRUTAS Y VERDURAS	Lunes y Jueves 9:00 a 14:00
HUEVO	Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00horas, según orden de compra
LECHE	Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00horas, según orden de compra
DERIVADOS DE LÁCTEOS	Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00horas, según orden de compra
PAN Y TORTILLA	Lunes y Jueves de 9:00 a 14:00horas, según orden de compra

ANEXO 6 (SEIS)

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

Unidad			Fecha: _____/_____/_____ DD MM AAAA
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		fecha y hora de reposición	
		Encargado Almacén de Víveres	
		Proveedor	
			2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checará el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotará la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

ANEXO 7(SIETE)

CARACTARÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

REGIMEN ORDINARIO

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			
"Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	*Elaborado a base de leche* pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	*No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en* la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c	Fecha de caducidad vencida

		Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Sin etiqueta de marca correspondiente
"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas obscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos *Carne blanda y densa.*	Flácida o caparazón con viscosidad y seca

	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación.
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA GUARDERIA

Orden de compra Pla.C.A.

GUARDERIA: DELEGACIÓN:
FOLIO: FECHA ELAB: FEC. SURTIDO: LOCALIDAD
Dia(s) de Utilización:

CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	15/11/2019		CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	CANT. A SOL. POR PRESENTACION	CANTIDAD SURTIDA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

3220-009-194

VoBo Directora Responsable del Servicio

Nombre y firma Representante Proveedor: Proveedor:
Nombre y Giro de la Empresa: Ced. Empadronamiento:
Registro Federal de Causante: Domicilio:

EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS DE GUARDERIAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Solicitud de víveres a proveedores

Guardería No.: _____
Fecha: _____
Proveedor: _____

Artículo	Presentación	Capacidad	Fecha de surtido			
			Cantidad Solicitada			

Requisitó | Vo.Bo. | Recibió

Responsable del área de alimentación | Directora | Firma Proveedor | Fecha recepción

Nota: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar distinción alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

3220-009-214

Clave: 3220-009-214
Clave: 3220-003-030

Página 151 de 245

EJEMPLO DE FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 10
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad: (1)	Fecha de elaboración: __/__/__ (dd/mm/aaaa) (2)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Minuta: (7)	

Alimento (8)	Unidad (9)	Presentación (10)	Cantidad Solicitada (11)	Cantidad Devuelta (12)	Motivo de la devolución (13)	Fecha de canje o reposición (14)

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15)	(16)	(17)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	**Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma**	**Proveedor Nombre y firma**

2660-009-163

Página 126 de 174 **Clave: 2660-003-013**

EJEMPLO DE FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad: (1)	Fecha cancelación : ____/____/____ (2) (dd mm aaaa)
Proveedor: (3)	*Folio:* (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Minuta: (7)	Servicio: (8)

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15) Nutricionista Dietista Nombre y firma	(16) Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	(17) Proveedor Nombre y firma

2660-009-165

Página 147 de 174 Clave: 2660-003-013

ANEXO 9 NUEVE)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

ANEXO OCHO

Puebla, Pue., a 25 de Octubre de 2023

C. P. Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: REQUERIMIENTO VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL PERIODO ENERO JULIO 2024.
RÉGIMEN ORDINARIO

En relación al requerimiento relativo al **REQUERIMIENTO VÍVERES PARA GUARDERIAS PARA EL PERIODO ENERO A JULIO 2024** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), ***designo a los servidores públicos*** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Área Requirente	
Nombre Completo:	LIC. ERICK MAURICIO GUTIERREZ CORTES
Cargo:	TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
Matrícula:	99390962
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Administrador de Contrato:	
Nombre Completo:	LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ
Cargo:	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
Matrícula:	11664207
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	LIC. ELIZABET MENDEZ SALINAS
Cargo:	ANALISTA COORDINADOR
Matrícula:	98223561
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1993-2023

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA 003
Matrícula:	99226468
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA ORDINARIA 003
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	GABRIELA CADENA ALATRISTE
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	99222754
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 001 TEHUACAN
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	GABRIELA FLORES GUZMAN
Cargo:	DIRECTORA DE GARDERIA
Matrícula:	99229382
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 001 PUEBLA
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	RAQUEL GAYTAN POBLANO
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	98355837
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 002 PUEBLA

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erick Mauricio Gutiérrez Cortez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Numeral 53.1 PBLA
Revisó: Alejandra Karina Luna Chávez
Elaboró: Elizabet Mendez Salinas